



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : WILLIAM VIGOYA BENAVIDES
RADICACION : 2017-00128

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de enero de 2021. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito allegado por el abogado MONCADA TARAZONA respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50C-107077, se indica que mediante oficio de fecha 5 de junio de 2019 (fl. 111 a 114 del cuaderno de medidas cautelares), la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro Bogotá, indicó que no registraba la medida cautelar ordenada por cuanto en el bien constaba una medida por embargo hipotecario anterior, por tanto, si bien es cierto la medida ya se decretó, contrario a lo manifestado por el abogado, no se perdió el oficio, sino que no se inscribió la misma en dicha época, por lo cual es procedente volver a decretarla a fin de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro Bogotá se pronuncie como corresponda.

Igualmente, póngase en conocimiento de los demás interesados las manifestaciones realizadas por parte del abogado MONCADA TARAZONA en su escrito allegado el 18 de diciembre de 2020 al correo electrónico del Juzgado y los anexos allegados el 12 de enero de 2021 al correo electrónico del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>03</u> del <u>25 DE ENERO DE</u> <u>2021</u>.</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--